

En el punto 59.º se consignan erróneamente los apellidos de Doña Ofelia, como Rico Rico, cuando realmente son, Rijo Rijo.

Tercero.—Que la estimación de la demanda contra D. Idnani Shand Darayan lo es en realidad contra Hermanos Sham, Sociedad Limitada.

Así, por este auto, lo acuerdan, mandan y firman los Ilustrísimos Señores arriba referenciados.

Auto

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de febrero de 2006. Dada cuenta; y atendiendo a los siguientes

Hechos

Primero.—Por esta Sala y con fecha 16 de enero de 2006 se dictó auto de aclaración de la Sentencia de 29 de julio de 2005 dictada por este Tribunal.

Segundo.—Con fecha 23 de enero de 2006 por la Procuradora Doña Carmen Delia Ramos Herrera en la representación que ostenta en las actuaciones de la parte apelante, presentó escrito que obra unido a las actuaciones, solicitando la corrección de dicha resolución, referente al apartado primero de su parte dispositiva al haberse detectado un error material de transcripción.

Parte Dispositiva

La sala acuerda: Corregir el error material de transcripción al haberse omitido cualquier dato relativo a lo que sustituye por el añadido que se sustituye en el apartado primero del Auto de fecha 16 de enero de 2006, quedando redactado de la siguiente forma:

Primero.—En la parte general de la parte dispositiva en lugar de «las personas naturales o jurídicas ignoradas o desconocidas que pueden tener algún interés o derecho sobre los inmuebles objeto de litigio», debe decir «aquellas ignoradas personas, físicas o jurídicas que, pudieran tener interés o derecho sobre los inmuebles objeto de litigio que al tiempo de interponer la demanda con tal carácter han sido demandados», y esto último se añade también al apartado tercero del fallo.

Así, por este Auto, lo acuerdan, mandan y firman los Ilustrísimos Señores arriba referenciados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las personas físicas o jurídicas que se dirán por desconocerse su paradero, por providencia de 06 de octubre de 2006 esta Sala ha acordado la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado: Don Joan Margaret Dennes y Don Bernard Dennes, Don Brian Kenneth Dennes, Doña Barnes Monty, Don Hawker Barnes y Doña Freda Barnes, Doña Ray Betty Smit, Don Samuel Chappel, Doña Vera Young y Don Hamilton Young, Doña Mauren Margaret Morbin y Don Roy Morbin, Ekkehard Meister, Doña Rosemary Tryon Wilson y Don Charles Edward Tryon Wilson, Don Jose Prat Aguiar y desconocida esposa, Don Henry Benny Bruton y Doña Betty Catherine Bruton, Don Antonio Bahamonde Espiñeira y Doña María del Carmen Medina Cabrera, Don Jousen Martin, Don Ronald Woolland, Doña Muriel Morgan y Don Idris John Morgan, Don Jurgen Paul Becker, Don Sergio Santana Reyes, Doña Horbs Karin Anne Marie, Don Gregorio Lapuente Casamayor y Doña Carmen Delgado Sainz, Don Pablo Martín Martín y Doña Sebastiana Rodríguez Reinoso, Don Hermann Paul Peschke y

Doña Helma Maria Peschke, Don Keith Willian Norman y Doña Lesley, Jean Norman, Don Paul Josef Remken y Doña Gelga Gertrud Johanna Remke, Don Domingo Hernández Rodríguez, Don Kumar Gangaran Dadlani, Don Denis Thomas y Esposa, Doña Ann Thomas, Don Derek Walter Stone y Doña Corazón Santos, Don Peter David Smith, Don Francisco Marquez Hernandez y Doña Carmen Cabrera Hernandez, Doña María del Carmen Martín Machado y Don Jose Osuna Naranjo, Don Kjll Torgny Hiller y Doña Brigitte Scheneider, representante legal de la entidad Hispano Hipotecaria, Sociedad Anónima, Terlang Sociedad Limitada, Juma Invest, Sociedad Anónima, Doña Ana María Bertolo Sequeiro, Doña María Ucelai Diaz de Alba, Don Antonio Romero Santana y Doña Ofelia Rijo Rijo, Don Rafael Feo Feo y Doña Evelia Medina Cabrera, Banco de las Islas Canarias, Sociedad Anónima, Doña Elke Charlotte Meister, Isla de los Volcanes, Sociedad Limitada, Sol Club Parque Tropical, Sociedad Anónima, Don Juan Capllonch Fluxa y Doña María de las Nieves Fajardo Toledo, Don Rafael Hernández Álvarez y Doña María Isabel Viera Rijo. Aquellas ignoradas personas físicas o jurídicas que, pudieran tener interés o derecho sobre los inmuebles objeto de litigio que al tiempo de interponer la demanda, con tal carácter, han sido demandados.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—7.604.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 46/07, por auto de 30 de enero de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Plásticos Abadiano, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Autonomía, número 5. Zaldibar (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en también en Zaldibar.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao (Bizkaia), 31 de enero de 2007.—La Secretario Judicial.—7.619.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 000640/2006, habiéndose dictado en fecha cinco de diciembre de dos mil seis por el Ilustrísimo/a Señor/a Magistrado-Juez auto de declaración de concurso Voluntario Abreviado de acreedores de «Ironworks International Co, Sociedad Limitada» con domicilio en Calle Senyera 60, Alaquas (Valencia) y CIF Número B-96292438.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 5 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.—7.605.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla, hace saber: Que por resolución de este Tribunal DPP. 24/4/02 seguido a don Rafael Alberto Briaes Sánchez por un delito de abandono de destino se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación del auto de remisión condicional de este tribunal militar emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho conenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 31 de enero de 2007.—Comandante Auditor, Secretario Relator.—6.468.